

GUÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO

**DIRIGIDO A CANDIDATOS Y CANDIDATAS
DE ELECCIÓN POPULAR**

- PRESIDENTE/A - VICEPRESIDENTE/A
- ASAMBLEISTAS NACIONALES,
PROVINCIALES Y DEL EXTERIOR
- PARLAMENTARIOS/AS
ANDINOS DEL ECUADOR



Quito, agosto de 2012

GUÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO

DIRIGIDO A CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE ELECCIÓN POPULAR

▣ PRESIDENTE/A - VICEPRESIDENTE/A

▣ ASAMBLEISTAS NACIONALES,
PROVINCIALES Y DEL EXTERIOR

▣ PARLAMENTARIOS/AS
ANDINOS DEL ECUADOR



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Domingo Paredes Castillo
CONSEJERO - PRESIDENTE

Paúl Salazar Vargas
CONSEJERO - VICEPRESIDENTE

Juan Pablo Pozo Bahamonde
CONSEJERO

Roxana Silva Chicaiza
CONSEJERA

Magdala Villacís Carreño
CONSEJERA

Instituto de la Democracia

Dr. Richard Ortiz Ortiz
DIRECTOR EJECUTIVO

Diseño:
María Augusta Román

© Derechos reservados CNE e Instituto de la Democracia 2012

Se autoriza su reproducción citando la fuente.

Impresión:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Quito, Ecuador

Contenido

I Contextualización

II Normativa referencial

III Estructura sugerida del plan de trabajo

IV Recomendaciones y referencias finales para la construcción de un plan de trabajo



CONTEXTUALIZACIÓN

¿Para qué sirve esta guía?

Si va a presentar su candidatura para Presidente/a, Vicepresidente/a, Asambleista Nacional, Provincial o del Exterior o como Parlamentario/a Andino, esta guía le ayuda a construir su PLAN DE TRABAJO.

¿Cómo le ayuda?

Le brinda los lineamientos generales para la construcción de su plan de trabajo, en base a la normativa electoral vigente.

¿Está obligado/a a presentar su plan de trabajo como se indica aquí?

Esta es una guía, pero cada candidato o candidata debe adecuar sus propuestas programáticas de acuerdo a las necesidades, competencias, atribuciones y límites del nivel de gobierno al que se postula.

¿Dónde dice?

Art. 112 de la Constitución de la República.

¿Aún no me dices para qué se necesita un plan de trabajo?

El Plan de trabajo permite plasmar las propuestas que candidatos y candidatas hacen a la ciudadanía, en el marco de las competencias de la candidatura a la que aspiran, durante su periodo de gobierno. De esta forma, la ciudadanía puede controlar y verificar los compromisos adquiridos por sus gobernantes.



El Plan de trabajo se presenta como uno de los requisitos para constituirse en candidato o candidata de elección popular y se adjunta al formulario de inscripción, en concordancia con las disposiciones contenidas en la sección 3era del capítulo VII de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia.

Notas claves



Es importante que el Consejo Nacional Electoral cuente con herramientas que garanticen el ejercicio de los derechos políticos y la participación política de la ciudadanía de manera equitativa, libre y democrática en los procesos electorales.

¿Cuál es la función de un plan de trabajo?

Para el/la candidato/a:

Es una herramienta de planificación política y técnica que permite plasmar en un documento sus metas, objetivos, indicadores de gestión, actividades, directrices de evaluación y rendición de cuentas a la ciudadanía; partiendo de sus lineamientos filosóficos, políticos e ideológicos, contenidos en el Programa de Gobierno de su respectiva organización política.

Para la ciudadanía:

Le permite conocer las propuestas políticas, ideológicas y prácticas que el candidato y su organización política proponen para la resolución de los diferentes problemas sociales. Adicionalmente, la ciudadanía cuenta con un instrumento de fiscalización para evaluar la acción de los candidatos/as electos. De manera que, en ejercicio de sus atribuciones democráticas, se puede solicitar la revocatoria del mandato, cuando se verifica el incumplimiento del plan de trabajo de una autoridad.

¿Dónde dice?

Art. 25 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.



La solución de los problemas que el candidato/a identifica en su plan, debe proponer alternativas en las que se consideren: metas, actores, tiempos, responsables, actividades, recursos e indicadores que permitan verificar los resultados de su gestión, es decir, hablamos de "Ejecución de la Política Orientada a Resultados"



NORMATIVA REFERENCIAL

Sobre la Obligación de presentar sus programas de gobierno o sus propuestas **(Plan de Trabajo): Constitución de la República.- Art. 112.**

“Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura **presentarán su programa de gobierno o sus propuestas”**

Sobre elementos de un plan de trabajo: Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador-Código de la Democracia.- Art. 97 .

“Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, **presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:**

- 1.Diagnóstico de la situación actual;
- 2.Objetivos generales y específicos;
- 3.Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;
- 4.Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación”.

Sobre Revocatoria del Mandato por incumplimiento de Plan de Trabajo de Candidatos/las: Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Art. 25. - Revocatoria del mandato.

“**Las electoras y electores podrán revocar democráticamente el mandato a las autoridades de elección popular por incumplimiento de su plan de trabajo, de las disposiciones legales relativas a la participación ciudadana y las demás funciones y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y la ley correspondiente a cada una de las dignidades de elección popular”.**



ESTRUCTURA SUGERIDA DEL PLAN DE TRABAJO

LEY ORGÁNICA ELECTORAL,
CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA, ART. 97

“Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, **presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo”**

PASO 1

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Para la elaboración del diagnóstico, se sugiere analizar la situación actual del territorio para el cual se propone el Plan de Trabajo; para ello se podría considerar varios aspectos como son la localización, la población, aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, etc.

PASO 2

OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General resume el fin macro de todas las acciones tendientes a solucionar los problemas sociales identificados por el/la candidato/a, guardando armonía con las líneas de acción del Programa de Gobierno de su respectiva Organización Política; de manera que se aprovechen e impulsen las potencialidades que promuevan el desarrollo sostenible del Estado, en el ámbito de la dignidad a la que el candidato postula.

Notas claves



Todo objetivo debe responder las preguntas ¿Para qué?, ¿Cómo?, ¿Cuándo?, ¿Cuánto?, se va a modificar la situación actual; debe ser redactado en infinitivo, debido a que implica una acción o compromiso. Por ejemplo: acelerar, actualizar, adecuar, atender, contribuir, etc.

PASO 3

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos contribuyen a cumplir con el objetivo general del Plan de Trabajo, de igual manera deben estar redactados en infinitivo.

PASO 4

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

- Se sugiere considerar varias iniciativas que estén direccionadas a solucionar los problemas y plantear propuestas enfocadas al desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- Las estrategias podrán ser redactadas de manera macro y deberán enfocarse al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo, considerando los aspectos técnicos y financieros.
- De igual manera se sugiere realizar varios grupos de trabajo con la participación de la población en los territorios, con la finalidad de recopilar la información y sistematizarla como insumos para el Plan de Trabajo. Es importante que los compromisos planteados en el Plan de Trabajo sean claros y medibles.

PASO 5

MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE GESTIÓN

De conformidad con los mandatos constitucionales y legales, la ciudadanía tiene derecho a solicitar la rendición de cuentas por parte de sus representantes.

En tal sentido, el candidato deberá incluir en su diseño de plan, los indicadores de medición de cumplimiento de su gestión. De manera que:

- Se garantice el acceso a la información de forma periódica y permanente al ciudadano;
- Se facilite el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes;
- Se permita ejercer continua veeduría sobre el cumplimiento de las políticas públicas planteadas en su Plan.

Notas claves



Para la construcción de su metodología de evaluación y rendición de cuentas, se recomienda que el Candidato considere los supuestos contenidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

IV

RECOMENDACIONES Y REFERENCIAS FINALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO

Insumos SENPLADES

- La Secretaría de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, ha desarrollado algunas metodologías para elaboración de proyectos, planes de inversión, metodologías de evaluación de impacto, etc.

Con el fin de facilitar la construcción de las actividades del Candidato, el CNE ha desarrollado una adaptación a la Matriz de Marco Lógico de SENPLADES, (véase Anexo).

Construcción de una Agenda Temática Colectiva

Las y los candidatos deben trabajar en la construcción de una agenda temática de posibles acciones de su organización política. Esta agenda se construye en función de:

- a) La visión colectiva del desarrollo; y,
- b) El conocimiento propio sobre la dinámica de participación organizacional política.

Por tanto, la agenda expresa el punto de vista del Candidato, con el objetivo de alimentar la discusión y motivar la participación para la construcción colectiva del Plan de Trabajo.

Conformación del Equipo Técnico Político

El candidato debe conformar un equipo de trabajo interdisciplinario, con niveles claros de coordinación y responsabilidad, para diseñar y atender los aspectos técnico-políticos que conlleva la formulación del Plan de Trabajo.

Para saber

Es importante seleccionar personas idóneas y conocedoras de la realidad nacional, tanto urbana como rural, de las distintas regiones del país.

Se deberían incluir delegados que representen intereses de los diversos sectores sociales, con afinidad ideológica para la construcción común del Plan.

Recolección y Análisis de Insumos de Información

La construcción de cada uno de los elementos de la estructura detallados en el acápite anterior debe contar con un elemento investigativo. Es decir, que la elaboración del Plan de Trabajo no parta de cero. Para ello el/la candidato/a debe:

- Analizar la realidad nacional,
- Analizar los problemas de la institucionalidad,
- Analizar los elementos de situaciones comparadas,
- Analizar la doctrina, para sustentar sus planteamientos.



Se recomienda elaborar un inventario de políticas, basado en la Constitución de la República del Ecuador.

Reflexión, Análisis y Comprensión de las Dinámicas en el Ámbito de Candidaturas del País

Se sugiere que el candidato o candidata planteen, a partir del análisis con su equipo, seguidores y comunidades, su visión de desarrollo, que será la base para su Plan.

Consolidación y Concertación del Plan

El equipo técnico que apoya al candidato debe consolidar el texto final de su Plan de Trabajo, con el fin de someterlo a consideración y discusión con otros actores. Este ejercicio no sólo enriquecerá el Plan, sino que validará el proceso avanzado.



Se recomienda hacer sesiones de trabajo por temas prioritarios con la participación de representantes sociales involucrados.

Revisión y Verificación del Plan de Trabajo

Cuando se haya concluido la elaboración del plan de trabajo, se sugiere contrastarlo, paso a paso, con la información contenida en esta guía.

 PLAN PLURIANUAL DE CANDIDATURA

NOMBRE: _____

DIGNIDAD A LA QUE ASPIRA: _____

ORGANIZACIÓN POLÍTICA: _____

PERÍODO DE PLANIFICACIÓN: _____

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/ACTORES
1. Cada actividad deberá enunciar qué se va a realizar, para cumplir los objetivos. Expresión cualitativa de un propósito particular. La característica principal de este objetivo, es que debe permitir cuantificarse para poder expresarse en metas.	Deben estar expresados de acuerdo a cada actividades deben contener una fecha de cumplimiento, el presupuesto y el medio verificable de la actividad enunciada	Cuantificación de cada actividad, documentos, cifras, insumos obtenidos, asistencia, etc.	Lo que el candidato debe verificar antes del desarrollo de cada actividad.
2.			
3.			
4.			

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador, Asamblea Constituyente, Quito, 2008.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DE COLOMBIA, *Orientaciones para construir y elegir el Plan de Trabajo*, disponible en www.dnp.gov.co, junio de 2012.
- FALCONÍ, Fander, *“Ecuador: el papel de los partidos políticos después de la nueva Constitución y los resultados de los cinco años de Revolución Ciudadana”*, disponible en <http://www.senplades.gob.ec>.
- *Ley Orgánica de Participación Ciudadana*, Asamblea Nacional, Ley s/n Registro Oficial Suplemento 175 de 20-IV-2010), Quito, 2010.
- *Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia*, Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr-2009, Última modificación: 06-feb-2012, Asamblea Nacional, Quito
- *Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Construyendo un Estado plurinacional e intercultural, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, Quito, 2009.
- *Reglamento General del Parlamento Andino*, Aprobado mediante la Decisión 1152 del 29 de Agosto de 2006, Bogotá, 2006.
- SORIA, Natally, *Insumo para guía: Cómo elaborar un Plan de Gobierno*, Instituto de Investigación, Capacitación y Análisis Político Electoral-Instituto de la Democracia, Consejo Nacional Electoral, 21 de junio de 2012.

CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 306.- Las organizaciones políticas son un pilar fundamental para construir un estado constitucional de derechos y justicia. Se conducirán conforme a los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

